



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase la Licitación Pública N° 117/2015

VISTO: la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807), el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), Decreto N° 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), el Expediente N° 16505039-MGEYA-DGPUYA-2014 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la licitación pública destinada a la “Construcción Villa Olímpica y Sedes Deportivas – Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 – Ex Velódromo Municipal – Demoliciones Técnicas de Construcciones Existentes”;

Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 25-SSPUAI-2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 117/2015 para el día 16 de marzo de 2015, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, se publicó el llamado a dicha Licitación en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 7/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Ses SA, Geronimo Rizzo SA, Naku Construcciones SRL y Demoliciones Mitre SRL;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 9/2015 propuso adjudicar la Obra “Construcción Villa Olímpica y Sedes Deportivas – Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 – Ex Velódromo Municipal – Demoliciones Técnicas de Construcciones Existentes”, a la firma DEMOLICIONES MITRE SA por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 94/100 (\$6.470.498,94.-);

Que, el Acta de Preadjudicación se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393).

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA

E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 117/2015 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra “Construcción Villa Olímpica y Sedes Deportivas – Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 – Ex Velódromo Municipal – Demoliciones Técnicas de Construcciones Existentes”, a la firma DEMOLICIONES MITRE SA por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 94/100 (\$6.470.498,94.-);

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **SÁBATO**